



CABILDO MAYOR INDIGENA KICHWA DE BOGOTA "CAMAINKIBO"



Entidad Pública de Carácter Especial

Decreto 2164/94- Registro: OFI05-1848-DET-1000 N.I.T 900.088.976-6
MININTERIOR Y JUSTICIA- DIRECCION DE ETNIAS – ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Bogotá, Mayo 14 de 2025

Señores:

OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME

Subdirector de Abastecimiento

Referencia: Respuesta Requerimiento Componente Alimentación Nutrición
y Salubridad N°RQ-ANS-001

Damos respuesta a los hechos que generaron las variables 33 y 42 mencionados en el requerimiento N°RQ-ANS-001

“Variable 33:

Se evidenció que el producto cubios no es conforme con lo establecido en ficha técnica de producto, dado que presenta exceso de tierra, siendo no conforme con la NTC 1291, la cual establece "libre de impurezas y cuerpos extraños", NTC citada en ficha técnica de producto. El producto se entrega con el exceso de tierra”.

De manera atenta damos respuesta a los inconvenientes contractuales generados, ya que en visita de ensamble se evidencio que el producto cubios no es conforme con lo establecido en ficha técnica de producto, dado que presenta exceso de tierra, siendo no conforme con la NTC 1291, la cual establece "libre de impurezas y cuerpos extraños", NTC citada en ficha técnica de producto y la papa sabanera se encontraba en mal estado por lo cual tuvo que ser devuelta en su totalidad, requiriendo al proveedor a subsanar el faltante, pero desafortunadamente no completo la cantidad requerida sino hasta el día de la entrega; el otro producto debían ser allegados el día de la entrega dado que ese mismo día se hace la compra pues no se cuenta con producto en almacenamiento, pero no llego a tiempo.

“Variable 42:

Se evidencia que el proceso de distribución de las canastas inicia a las 10:00 a.m., dado que no contaban con el producto papa sabanera para iniciar la entrega a las 08:00 a.m., siendo no conforme con lo establecido en anexo técnico”.

En cuanto ala papa, de acuerdo al inconveniente de las dificultades de la variable 33, se generara el retraso en el inicio de la entrega, comenzando la distribución a las 10 a.m. sin embargo se hizo entrega de la totalidad del producto en cantidad y calidad requeridas.



CABILDO MAYOR INDIGENA KICHWA DE BOGOTA "CAMAINKIBO"



Entidad Pública de Carácter Especial

Decreto 2164/94- Registro: OFIO5-1848-DET-1000 N.I.T 900.088.976-6
MININTERIOR Y JUSTICIA- DIRECCION DE ETNIAS - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Con respecto al producto cúbios no hizo la reposición de este por lo cual no se pudo hacer la sustitución, de igual forma se llama la tensión al proveedor para que realice las correcciones necesarias para que esta situación no se vuelva a presentar en entregas posteriores.

5.1 Obligaciones del cabildo indígena.

5.1.2 Obligaciones subcomponentes suministro alimentario y salubridad.

7. "Suministrar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y fichas técnicas de producto y cargar los respectivos soportes en la herramienta tecnológica definida por la Supervisión."

Acciones correctivas:

En consecuencia, con respecto la calidad, se procede como acción correctiva a solicitar y verificar que el proveedor cuente con suficiente tiempo para garantizar la totalidad de los alimentos en cantidad y calidad establecidas en las fichas técnicas de producto y con las reposiciones necesarias para hacer los ajustes al momento de la verificación, al igual que a consignar todos las observaciones y compromisos adquiridos en el momento de la verificación en los documentos técnicos relacionados con alimentación, nutrición y salubridad relacionados en el anexo técnico y/o generados por la SDIS.

De antemano pedimos disculpas por los inconvenientes generados, no sin antes aclarar que el cabildo es el primer interesado en que las condiciones contractuales se cumplan.

Cordialmente.

LUIS ALFONSO TUNTAQUINMBA QUINCHE

Gobernador Cabildo Kichwa